

Viernes, 16 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024, adoptado por el cual se hace público (salvo error material, aritmético o de hecho) con el siguiente detalle:

Aprobar el expediente de manera definitiva de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de 28 de junio de 2024, para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la Secretaría-Intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURAS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	713,49 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60,50 €
TOTALES	773,99 €



Viernes, 16 de agosto de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 9 de agosto de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

PRESIDENTE

